ESTUDIOS PREVIOS.
OCTUBRE DE 2026

SECRETARIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE ESTUDIOS	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**"PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, MEDIANTE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL CORREGIMIENTO ALTO DEL CORRAL Y VEREDA LA HONDURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA´´**
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 4.900.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	00659
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	202500000049369
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	14-10-2026

OBJETO: "PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, MEDIANTE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL CORREGIMIENTO ALTO DEL CORRAL Y VEREDA LA HONDURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA´´

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que permitan justificar la necesidad de contratar un bien o servicio, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, la Administración Municipal de Heliconia, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de asegurar el bienestar de la población, especialmente de los grupos en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al desarrollo social, la equidad, la solidaridad y la protección de los derechos fundamentales.

La población adulta mayor constituye un grupo de especial protección constitucional. En ese sentido, el Estado colombiano ha adoptado la Política Pública Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, la cual promueve el envejecimiento activo y saludable a través de estrategias orientadas a la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud, la participación social y el fortalecimiento de la autonomía e independencia funcional de las personas mayores. De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública y la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, junto con el Modelo de Atención Integral en Salud – MIAS, establecen lineamientos para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, destacando la actividad física y la recreación como ejes fundamentales para el bienestar de esta población.

En el ámbito departamental, el Departamento de Antioquia cuenta con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores mediante acciones integrales en salud, participación social, recreación, cultura y deporte, con énfasis en el envejecimiento activo y la inclusión social, lineamientos que deben ser implementados por los municipios del departamento, especialmente en zonas rurales.

En concordancia con lo anterior, la Política Pública del Adulto Mayor del Municipio de Heliconia tiene como propósito fundamental que las personas mayores logren un envejecimiento exitoso, entendido como la capacidad de mantenerse en bajo riesgo de enfermar, con altos niveles de actividad física y mental, y con una participación activa en la vida social y comunitaria. Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal “En Heliconia territorio de todos 2024–2027” contempla como objetivo estratégico la promoción de un entorno propicio para un envejecimiento saludable y una vejez digna, garantizando la autonomía y el desarrollo social, cultural y comunitario de las personas mayores.

Este marco de política pública se encuentra respaldado por la normatividad vigente, entre la cual se destacan la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, que establecen medidas de protección, atención integral y condiciones dignas para las personas adultas mayores, así como la obligación de las entidades territoriales de garantizar su bienestar.

En el municipio de Heliconia, particularmente del corregimiento alto del corral y vereda la hondura , se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigidos a las personas mayores, mediante actividades deportivas, recreativas y lúdicas, las cuales contribuyen de manera significativa al mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar físico, mental y social,

y a la prevención del deterioro funcional asociado al proceso de envejecimiento. Actualmente, en esta vereda y corregimiento participan veintitrés (23) personas mayores, quienes requieren acompañamiento permanente y especializado para el desarrollo de dichas actividades.

La Secretaría de Salud y Bienestar Social certificó que no cuenta con personal de planta suficiente ni idóneo para la ejecución de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población adulta mayor, lo cual hace necesario acudir a la contratación de una persona con experiencia y conocimientos en el trabajo con personas mayores, que permita dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2026.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a una persona natural que preste apoyo en el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, mediante el deporte y la recreación, dirigidas a las personas mayores del corregimiento alto del corral y vereda la hondura del municipio de Heliconia, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, y contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos de esta población, en armonía con las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Heliconia – Antioquia requiere contratar, mediante contrato de prestación de servicios, a una persona natural idónea que brinde apoyo en el desarrollo y ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, a través de acciones deportivas, recreativas y lúdicas, dirigidas a las personas mayores residentes corregimiento alto del corral y vereda la hondura del municipio de Heliconia.

La contratación tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo estilos de vida saludables, la actividad física regular, la recreación y la integración social, con el propósito de disminuir los riesgos asociados a enfermedades físicas, psicológicas y al deterioro funcional propio del proceso de envejecimiento, en concordancia con las políticas públicas de envejecimiento y vejez y el Plan de Desarrollo Municipal.

El contratista desarrollará las actividades de manera articulada con la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio, atendiendo a la población adulta mayor beneficiaria del programa, garantizando un enfoque preventivo, participativo y adecuado a las condiciones físicas y psicosociales de las personas mayores del corregimiento alto del corral y vereda la hondura.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CÓDIGO UNSPSC	80111701	Servicios de contratación de personal.

CÓDIGO CPC	93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
CODIGO BPIN	202500000049369	Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor y personas en condición de discapacidad en el municipio de Heliconia, Antioquia

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027." El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.3.1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. 1. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN FAMILIA OBJETIVO: Velar por el desarrollo de las familias heliconenses y el crecimiento de todos sus miembros. **2.3.1.1.5. PROGRAMA 1.1.5. Tercera Edad. OBJETIVO:** promover un entorno propicio para un envejecimiento saludable y una vejez digna, con autonomía y desarrollo político, económico, social, cultural y ambiental.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Bachiller	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
Se requiere experiencia relacionada	4 meses o más de experiencia	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la secretaria de Salud y Protección Social, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP ll, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Heliconia. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Heliconia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 4.900.000)

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
00659	06-10-2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 4.900.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.900.000) M/CTE, por concepto de honorarios. El Municipio de Heliconia – Antioquia realizará el pago al contratista mediante pagos mensuales, un primer pago por valor de ($ 900.000) NOVECIENTOS MIL PESOS a treinta (30) de octubre de 2026, y dos pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE,, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, y del informe mensual de actividades que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada pago estará sujeto al visto bueno del Supervisor del contrato, a la certificación de cumplimiento, y al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos por el Municipio de Heliconia – Antioquia.

PARAGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al

Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. LA ALCALDIA MUNICIPAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía Municipal de Heliconia hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Alcaldía Municipal de Heliconia, no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger

patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (…)". Es así como una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Heliconia Antioquia, las siguientes obligaciones:

7.1.0. Presentar la primera semana de cada mes el plan de actividades y/o cronograma de ejecución de actividades.

7.1.1. Planear, ejecutar y desarrollar actividades lúdico-recreativas, ejercicios de resistencia física y acciones de estimulación cognitiva, dirigidas a las personas mayores del territorio, las cuales se llevarán a cabo dos (2) veces por semana, en coordinación con la gerontóloga del municipio.

7.1.2. Realizar tres (3) visitas domiciliarias semanales a las personas mayores que se encuentren en condición de postración, dependencia o especial vulnerabilidad, dejando constancia mediante informe escrito detallado por cada visita. Cada informe deberá incluir, como mínimo: nombre completo, número de cédula, edad, estado de salud actual, diagnóstico médico (si aplica) y nombre del cuidador principal. Cuando sea pertinente, reportar la información a las entidades correspondientes.

7.1.3. Diseñar y ejecutar un (1) taller mensual dirigidos a la población adulta mayor, orientados a sensibilizar acerca de los imaginarios culturales establecidos sobre el envejecimiento y la vejez, promoviendo la participación activa y la reflexión sobre la vejez.

7.1.4. Apoyar las jornadas de salud desarrolladas por la ESE Hospital San Rafael, colaborando en la atención, orientación e identificación de las necesidades de salud de la población adulta mayor.

7.1.5. Realizar la revisión, organización y/o actualización de la documentación y archivo de las personas mayores pertenecientes al grupo gerontológico del municipio, conforme a los lineamientos institucionales, incluyendo nombre completo, número de cédula y edad de cada integrante.

7.1.6. Apoyar las reuniones del Cabildo del Adulto Mayor, ya sea de manera presencial o virtual, cuando sean convocadas por la Administración Municipal.

7.1.7. Diseñar y ejecutar un (1) taller mensual dirigido a las personas mayores, orientado a la divulgación y socialización de sus derechos, conforme al marco normativo vigente.

7.1.8. Realizar el censo y caracterización de las personas mayores Del Corregimiento Llano De San José, registrando la información correspondiente en el aplicativo Survey123 de la Gobernación de Antioquia, o en la herramienta que haga sus veces, atendiendo como mínimo tres (3) personas por mes.

7.1.9. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en articulación con el Comité de Salud de la vereda, de acuerdo con las necesidades identificadas, incluyendo la realización de demanda inducida para incentivar la participación de las personas mayores en los programas y servicios de salud disponibles.

7.1.10. Acompañamiento a los adultos mayores en situación de discapacidad

7.1.11. Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que le sean asignadas por el Alcalde Municipal o por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del contrato y se encuentren dentro del marco legal.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistemas/s respectivo/s.

9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA**

7.1.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
7.1.2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
7.1.3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.
7.1.4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
7.1.5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.1.7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.2. **PRODUCTOS POR ENTREGAR**

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.3. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos



LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Secretaría de Salud y Bienestar Social

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de salud y protección social.	Proyectó	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ	
Apoyo contratación Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa	Revisó	Maria Alejandra Orozco Yepes	
Secretaria de salud y protección social.	Aprobó	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ	